BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 12 DE MAYO DE 2025 – 12:06 a.m.

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDESA:
DOÑA IRATXE DEL BARCO MURUA (EH BILDU)

CONCEJALES/AS PRESENTES:
DON JON KOLDO SAEZ DE URABAIN GARAY (EH BILDU)
DOÑA MARIA ESTIBALIZ BAGLIETTO GARCIA (EH BILDU)
DOÑA AMAIA SAGASTI JIMENEZ DE VICUÑA (EAJ-PNV – independiente)
DOÑA SHEILA PEREZ DE LECETA VALENCIA (EAJ-PNV – independiente)

CONCEJALES/AS AUSENTES:
DON JESUS GUEVARA MARTIN (EH BILDU)
DON CARLOS GÓMEZ VALDEZATE (EAJ-PNV – independiente)

SECRETARIA:
DOÑA ARIANE OCHOA PASCUAL

Siendo las 12:06 de la mañana, la alcaldesa da por iniciado el pleno.

LEHENENGOA. – Aurreko ohiko bilkuraren akta onartzea, hala badagokio. / **PRIMERO. –** Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior.

La Sra. alcaldesa informa de que seguimos sin tener el acta de la sesión celebrada el mes de febrero, y que este acuerdo se refiere al de la sesión de abril.

La concejala Amaya Sagasti comunica que el acuerdo 4 está erróneo ya que en vez de transcribir las bases del concurso de tortillas incluye, de nuevo, las bases del concurso de fotografía.

No habiendo más alegaciones al respecto, con los votos a favor de la alcaldesa y los concejales y concejalas Jon Saez de Urabain, Amaia Sagasti y Estibaliz Baglietto y la abstención de la concejala Sheyla Pérez de Leceta por no haber asistido a la sesión, se aprueba el acta por mayoría con las modificaciones indicadas.

BIGARRENA.- Alkatetza-dekretu eta tokiko gobernu-batzarraren erabaki guztien berri ematea. / **SEGUNDO.-** Dar cuenta de todos los decretos de alcaldía y acuerdos de Junta de Gobierno local dictados.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotiza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

La alcaldesa da por leídos los decretos y acuerdos de junta de gobierno local aprobados desde la sesión anterior.

La Concejala Sheyla Pérez de Leceta solicita aclaración con respecto al tipo de aplicación que se ha contratado para la gestión del registro horario de las trabajadoras del Ayuntamiento. se informa que se trata de una base de datos en la nube en la que registrar entrada, salida, vacaciones, permisos, licencias…

La Concejala Amaia Sagasti pregunta por el decreto de incorporación del remanente al considerar que tanto la liquidación de la Cuadrilla como la solicitud del 60% del presupuesto de 2025 han ido muy juntos en el tiempo.

Los miembros de la Corporación asistentes al acto se dan por enterados y quedan conformes con la información recibida.

HIRUGARRENA.- Aziluko erabilera anitzeko gelaren erabilerari buruzko ordenantzari hasierako onespena ematea, hala badagokio. / **TERCERO.-** Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza de uso de la sala polivalente de Azilu.

Toma la palabra la alcaldesa y explica que con respecto al borrador remitido, con relación al artículo 11 y la edad de acceso sin ir acompañado de progenitores o tutor responsable a la sala polivalente, se propone la edad de 12 años por considerarla una edad más apropiada que la remitida en el borrador inicial. Los miembros de la corporación asistentes a la sesión se muestran conformes a indicar la edad de 12 años.

Abierto el trámite de votación, la corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:
Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del reglamento de uso de la sala polivalente de Azilu.

Segundo.- Publicar la aprobación inicial en el BOTHA por un plazo de 30 días a contar desde el día de su publicación con arreglo a lo dispuesto en al artículo 19 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales a fin de que a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

LAUGARRENA.- Dirulaguntzen plan estrategikoa aldatzea onartzea, hala badagokio. **/ CUARTO.-** Aprobación, si procede, de la modificación del plan estratégico de subvenciones

Toma la palabra la alcaldesa y explica que se trata de una modificación necesaria para poder hacer el convenio de subvención nominativa con la Asociación Lanturri que ya se previó en los presupuestos.

La concejala Sheyla Pérez de Leceta solicita ver el informe de secretaría-intervención.

Abierto el trámite de votación, la corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:
Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en los siguientes términos:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

Supresión de las subvenciones y ayudas a asociaciones y particulares para la realización de actividades deportivas y culturales por iniciativa privada y creación de la subvención nominativa a la Asociación Cultural Lanturri:

— Subvención a la asociación Lanturri radicada en el municipio de Iruraiz-Gauna para realización de actividades deportivas ordinarias.
  Destinataria: asociación Lanturri.
  Modalidad de concesión: directa.
  Presupuesto 2025: un total de 6.900,00 euros para actividades deportivas y culturales.
  Partida: 334.417.01 Lanturri Elkartea.
  Objetivo estratégico:
  • Fomento del asociacionismo deportivo.
  • Aprobación y ejecución de programas para la extensión de la práctica del deporte a todos los sectores sociales, especialmente a los más desfavorecidos.
  • Adopción de medidas pertinentes para erradicar la violencia en el deporte.
  • El fomento de las actividades deportivas entre la ciudadanía que padezca minusvalías físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas al objeto de contribuir a su plena integración social.
  • Promoción de las condiciones que favorezcan la integración de la mujer en la práctica deportiva en todos los niveles.
  • Promoción del aprovechamiento adecuado del medio natural para la actividad deportiva, haciéndolo compatible con la protección del medio ambiente.

Supresión de la subvención a las Juntas Administrativas del municipio para limpieza de las fosas sépticas y creación de la subvención a las Juntas Administrativas para el desbroce de cunetas:

— Subvención a las Juntas Administrativas para el desbroce y limpieza de caminos.
  Destinatarios: Juntas administrativas de los concejos.
  Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.
  Presupuesto 2025: Partida número 943.434.002 Juntas Administrativas desbroce de caminos: 9.000 euros.
  Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.

Segundo.- Publicar dicha modificación en el BOTHA, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

BOSGARRENA.- Aldundiko kontratazio zentralari atxikitzearen luzapena onartzea, hala badagokio. / **QUINTO.-** Aprobación, si procede, de la prórroga de la adhesión a la central de contratación de Diputación.

Toma la palabra la alcaldesa y expone que se trata del contrato de da cobertura al suministro de gasoil de Lanturri y otros a los que el Ayuntamiento podría, en su caso, adherirse.

Mediante Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, y Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se reguló la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava, que se configura como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Álava, del sector público foral y de Ayuntamientos, Cuadrillas, Mancomunidades y Concejos (y entes instrumentales de ellos dependientes) del Territorio Histórico de Álava, que voluntariamente se adhieran a este sistema de contratación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotiza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

El Decreto Foral 8/2021, de 9 marzo, que deroga el Decreto Foral 12/2014, aprueba la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava adecuándola a la nueva normativa surgida desde su creación; en concreto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, aprueba el modelo de Convenio de adhesión.

El Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, por resolución del Pleno, de fecha 12 de mayo de 2025 acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Contratación Foral de Álava y firmó un Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava en fecha 8 de julio de 2021.

En relación con la duración del convenio, la cláusula quinta del mismo establece lo siguiente:

> **Quinta. Vigencia del convenio**
>
> El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.
>
> No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción. La denuncia del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de la denuncia.

Abierto el trámite de votación, la corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar la prórroga del convenio entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, para la adhesión al sistema de adquisición centralizada, Central de Contratación Foral de Álava, por un periodo de 4 años, y fecha efectos desde el 9 de julio de 2025.

Segundo.- Comunicar a la Central de Contratación Foral de Álava la presente resolución.

SEIGARRENA.- Alguazila (zerbitzu anitzak) kontratatzeko oinarriak onartzea, hala badagokio. / **SEXTO.-** Aprobación, si procede, de las bases de contratación de un operario de servicios múltiples (alguacil).

Toma la palabra la alcaldesa y expone que se ha recibido ya el informe de política lingüística del Gobierno Vasco en el que, en resumen, se propone que con las funciones indicadas, el perfil solicitado en las bases ha de ser el PL2. De peón que era la idea inicial se ha cambiado a alguacil (servicios múltiples) por razón de las funciones que han de asignarse al puesto.

La concejala Sheyla Pérez de Leceta consulta si se ha previsto un horario laboral concreto. El concejal Jon Saez de Urabain dice que se prevé contratar a alguien a jornada completa. La alcaldesa entiende que será en horario de mañanas, como se trabaja en el Ayuntamiento. La concejala Sheyla Pérez de Leceta consulta si, por ejemplo, tendrá que abrir el centro sociocultural por las tardes. El concejal Jon Saez de Urabain entiende que para hacer pequeñas cosas fuera de horario, se valorará la posibilidad de fijar un bolsín de horas o

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

remuneración de las horas (hasta un máximo de horas anual y, en todo caso, de manera excepcional) como se hace en otros ayuntamientos.

Abierto el trámite de votación se aprueban las bases por mayoría con los votos a favor de la alcaldesa y los concejales Jon Saez de Urabain y Estibaliz Baglietto y los votos en contra de las concejalas Amaya Sagasti y Sheyla Pérez de Leceta.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA ALGUACIL O ALGUACILA (SERVICIOS MÚLTIPLES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE IRURAIZ-GAUNA

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección de una persona trabajadora, como alguacil o alguacila (servicios múltiples), para su contratación mediante un contrato laboral temporal hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Las funciones que deberá realizar por la persona contratada, a título indicativo y no limitativo, entre otras, serán las siguientes:

1) Mantenimiento y vigilancia de instalaciones municipales:
   a) Mantenimiento de las instalaciones del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.
   b) Apertura y cierre de edificios municipales
   c) adecuacion y mantenimiento de edificios municipales.
   d) trabajos de mantenimiento
   e) responsabilidad del material municipal
   f) Revisión y gestión de las parcelas municipales con relación al desbroce y adecuado mantenimiento de las mismas.
   g) Control de los edificios y funcionamiento de las instalaciones.

2) Limpieza:
   a) Limpieza de edificios municipales y concejiles así como sus accesos.
   b) Retirada de nieve en los accesos de los edificios municipales.
   c) Barrido manual de calles y recogida de papeleras.

3) Tareas de mantenimiento:
   a) trabajos de mantenimiento de maquinaria, edificios e instalaciones municipales.
   b) Calefacción y agua caliente
   c) zonas verdes, jardines y flores.
   d) Pequeñas reparaciones en vías públicas y edificios municipales.
   e) Mantenimiento de jardines, jardineras y arbolado público.
   f) Siega, cavado, escardado, abonado y poda de jardines.
   g) Uso de maquinaria específica (soplador, desbrozadora, motosierra, vehículo con carro-remolque).

4) Otras:
   a) Reparto de documentación a vecinos, vecinas y Concejos.
   b) Reparto de notificaciones
   c) colocación de documentos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
   d) Colaboración en organización de actividades organizadas por el Ayuntamiento.
   e) Coordinación de trabajos

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

f) Apoyo a las Juntas Administrativas del municipio en cuanto al mantenimiento de las instalaciones.
g) Revisión de extintores junto a la empresa responsable del servicio.
h) Desplazamiento de material entre edificios municipales.

5) Todas aquellas funciones que correspondan al puesto de trabajo y que desde la alcaldía se consideren necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios e instalaciones municipales.

2.- PUESTO DE TRABAJO, TURNO DE SELECCIÓN, SISTEMA DE SELECCIÓN.

Puesto de trabajo: El alguacil o alguacila (servicios múltiples), durante el periodo de duración de contrato tendrá un sueldo de **1.551,14 euros** brutos mensuales.

Turno de selección: libre.
Sistema de selección: concurso-oposición.

3.- REQUISITOS DE LOS Y LAS ASPIRANTES.
Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Realizar previamente la correspondiente solicitud.
b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, así mismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos y éstas descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Además de las personas mencionadas en los párrafos anteriores, podrán presentarse las personas extranjeras con residencia legal en el Estado Español. En el caso de resultar seleccionadas deberán acreditar que cumplen los requisitos administrativos exigidos para ser contratados.
c) Tener cumplidos 16 años de edad para cuando finalice el plazo de presentación de instancias y no superar la edad máxima para la jubilación forzosa.
d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar inhabilitado/a mediante resolución judicial para el desempeño de empleos o cargos públicos, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el puesto de personal laboral para el que ha sido inhabilitado/a.
   En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos indicados anteriormente.
e) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.
f) Poseer, como mínimo, el certificado de escolaridad o un título equivalente según la normativa legal, o haber satisfecho los derechos para la obtención del certificado o del título mencionado. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
g) No encontrarse incurso en ninguna de las causas legales de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes que desempeñen un

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotiza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

cargo público o una actividad privada incompatible podrán realizar la correspondiente elección antes de su incorporación al puesto de esta convocatoria, en consonancia con la mencionada ley.

h) Deberá estar en posesión del permiso de circulación B.
i) Deberá estar en posesión del Perfil lingüístico correspondiente al Perfil Lingüístico 2 o equivalente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las instancias estarán disponibles en las oficinas generales del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna (Araba) y se corresponderán con el modelo normalizado que se recoge en el anexo I.
Las instancias normalizadas solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna y deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser admitidas:
a) Los y las aspirantes harán constar que cumplen con todos los requisitos señalados en la cláusula tercera de estas bases. El plazo para el cumplimiento de los requisitos será aquel en el que finalice el período para presentar las instancias.
b) En las instancias se deben adjuntar los siguientes documentos:
— Fotocopia compulsada del DNI, o su equivalente en el caso de personas extranjeras, y la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria, o su correspondiente fotocopia compulsada.
— Fotocopias compulsadas de las acreditaciones de los méritos alegados.

Las instancias debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.
El plazo para la presentación de instancias finalizará el día 30 de junio, a las 14:00 horas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Tanto el tribunal calificador como sus suplentes estarán integrados por la secretaría-intervención del Ayuntamiento, personal del Ayuntamiento, Cuadrilla y/o Ayuntamientos limítrofes.

6.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará constituida por un ejercicio escrito de carácter teórico y un ejercicio de carácter práctico, obligatorios y eliminatorios para todos los candidatos.

El primer ejercicio consistirá en responder a una serie de preguntas que el Tribunal considere adecuadas sobre una batería de preguntas que se pondrá a disposición de los candidatos o candidatas que hayan presentado solicitud, desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentarla.

Este ejercicio se valorará sobre un máximo de **25 puntos,** siendo necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Las preguntas serán de respuesta alternativa (tipo test).

Las preguntas incorrectas y no contestadas no penalizarán.

El segundo ejercicio consistirá en contestar o realizar una o varias pruebas prácticas, diseñadas por el Tribunal, en relación con las funciones de la plaza señaladas en estas bases.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

Las pruebas prácticas podrán consistir incluso en cómo utilizar la maquinaria o tener conocimientos de toda la jurisdicción del municipio de Iruraiz-Gauna.

Este ejercicio se valorará sobre un máximo de **50 puntos,** siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos.

7ª.- VALORACIÓN DE MÉRITOS. -
Las personas aspirantes que superen la fase de oposición accederán a la fase de concurso. La puntuación máxima en la fase de concurso será de **25 puntos.**
No se valorarán los méritos de aquellas personas que no hubieran obtenido la puntuación mínima necesaria para aprobar cada uno de los 2 ejercicios.

La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tras la realización de los exámenes teórico y práctico el Tribunal procederá a valorar los méritos acreditados adjuntados con la solicitud con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia laboral:
Servicios prestados relacionados con mantenimiento de jardines y espacios públicos, reparto de notificaciones oficiales a los vecinos y vecinas del municipio, mantenimiento y limpieza de edificios municipales y conocimiento de las calles del municipio: **0,5 punto por cada mes entero, hasta un máximo de 25 puntos**.

Forma de acreditación:
Los servicios prestados en las administraciones públicas se acreditarán mediante certificación emitida por las mismas, especificándose la duración de la prestación del servicio y el puesto desempeñado. Este certificado se adjuntará a la solicitud.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la empresa en que se hayan prestado o contrato de trabajo, en ambos casos detallando las funciones del puesto desempleado, acompañándose la vida laboral expedida por la seguridad social. Tanto el certificado como la vida laboral se acompañará a la solicitud.

8ª.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. -
La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, de tal manera, el Tribunal hará públicos los nombres y la puntuación de los y las aspirantes que hayan superado el proceso.

En caso de que el Tribunal considerara que entre las personas presentadas a la convocatoria ninguna cumple las condiciones mínimas para cubrir el puesto, este puede quedar desierto.

El Tribunal, en ningún caso, podrá proponer un número de personas seleccionadas mayor al de puestos que se ofertan en la convocatoria.

El Tribunal remitirá el acta a la Alcaldía para que efectúe la propuesta de nombramiento.

En caso de empate en la puntuación (tras la suma de los puntos de las fases de oposición y concurso), se dirimirá atendiendo al criterio de haber obtenido más puntuación en el examen práctico, y, en caso de mantenerse el empate, en función de la puntuación obtenida en el examen teórico.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

En el acta se recogerá también la lista de candidatos y candidatas que han superado la prueba eliminatoria, según el orden de puntuación, aunque supere el número de plazas convocadas.

Los candidatos y las candidatas conformarán una bolsa de trabajo, atendiendo al orden de puntuación obtenido, que se utilizará para cubrir necesidades temporales.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-
Al aspirante seleccionado o a la aspirante seleccionada se le formalizará un contrato laboral temporal, a jornada completa, presentadas de lunes a viernes, con los descansos establecidos legal o convencionalmente, que durará hasta que se cubra la plaza en propiedad.

10.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-
La convocatoria, sus bases y los actos administrativos derivados de dichas bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y forma indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en la Ley que regula la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ZAZPIGARRENA.- Zerbitzuak emateagatiko eta jarduerak egiteagatiko prezio publikoak erregulatzen dituen ordenantzari hasierako onespena ematea, hala badagokio. / **SÉPTIMO.-** Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

La alcaldesa da por leído el borrador de la ordenanza remitido con la convocatoria y explica los anexos en los que se contemplan los precios públicos.
Toma la palabra la concejala Sheyla Pérez de Leceta y pregunta si las consultas que recibe el departamento de urbanismo habituales se cobrarán. La alcaldesa contesta que no, que se trata de aquellos casos en que las personas interesadas solicitan la emisión de un informe, generalmente para saber qué pueden hacer con sus parcelas antes de venderlas y similar, no el informe previo a la licencia de obras o las consultas que se realizan en el Ayuntamiento.

Abierto el trámite de votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

Segundo.- publicar la aprobación inicial en el BOTHA por un plazo de treinta días a contar desde la publicación; haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el período de exposición, se considerará definitivamente adoptado.

INFORMES
La alcaldesa informa de las siguientes cuestiones:

1.- Se prevé que este año la recaudación de IBI, una vez confeccionados los padrones sea la siguiente:
Urbana: 114.692,11.-€, unos 3.700.-€ más de lo inicialmente previsto.
Rústica: 58.634,40.-€, unos 1.300.-€ menos de lo previsto.
En general, unos 2.400 euros más de lo previsto en presupuestos.

2.- en el municipio hay 295 viviendas. De las cuales 64 (22%) están vacías. Ya se ha enviado a las personas propietarias una comunicación para que si lo consideran presenten

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
20144708b0211112df807e9099060922W

alegaciones. Destaca que no es afán recaudatorio, sino de movilizar el parque de viviendas. La concejala Amaya Sagasti opina que las casas viejas no se van a movilizar por suponer un recuerdo familiar, no ve que se vayan a alquilar. La alcaldesa manifiesta que en esos casos, si la vivienda está vacía, tendrán el recargo de acuerdo con la ordenanza.

3.- Ha llegado la información previa de Cluster Vitoria eólico y hay 30 días para hacer alegaciones, los técnicos están avisados, pero cabe la posibilidad de que sea necesario pedir prórroga.

4.- Mañana hay una reunión sobre los proyectos.

5.- Hay 2 empresas que tienen proyectos sobre instalación de baterías y otra más interesada. Tienen permiso de conexión en la subestación de Gereñu. Destaca que no saben dónde vienen, qué son los concejos… No tienen intención de dar un servicio local. Se va a preparar un bando porque se va diciendo que les manda el Ayuntamiento y es incierto. El Ayuntamiento recibe a todos, pero no remite a nadie ni se puede decir que vayan de parte del Ayuntamiento. son empresas de fuera que no conocen la zona.

6.- Erein: hay de plazo hasta el 2 de junio y se pedirá para completar la financiación del aparcamiento de Gazeo. Si hace falta un pleno extraordinario para la solicitud, avisará a la corporación y se convocará.

7.- Ayuda de biorresiduos: Si hace falta un pleno extraordinario para la solicitud, avisará a la corporación y se convocará.

8.- Valoración sobre los udalekus de pascua: se valoran muy positivamente tanto por la empresa como por las familias, que han estado muy contentas. La alcaldesa propone valorar organizar algo de cara a verano. La concejala Sheyla Pérez de Leceta pregunta si hay partida presupuestaria suficiente. La alcaldesa confirma que va muy justo y que, por eso, hay que mirarlo bien porque los udalekus no entran en las ayudas de Fundación Vital, por lo que supone un esfuerzo económico para el Ayuntamiento. la alcaldesa pregunta si ven bien hacer ese esfuerzo y modificar en su caso el presupuesto, teniendo en cuenta que se cobrará un importe a las familias que quieran participar.

9.- La impresión del estudio realizado por Isabel Mellén sobre la memoria de las mujeres de Iruraiz-Gauna va a realizarla y sufragarla Diputación.

CORRESPONDENCIA
No hay.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La concejala Amaya Sagasti pregunta con relación a los presupuestos de la Cuadrilla, la diferencia entre el presupuesto de 2024 y el de 2025. La alcaldesa le contesta que como Juntera debería conocer el dato, pero que hable con las técnicas y le informen o bien para el próximo pleno se le dará el dato.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:59, la alcaldesa da por finalizado el pleno.

En Azilu, a 12 de mayo de 2025.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ARIANE OCHOA PASCUAL	Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora	17/06/2025 09:35
IRATXE DEL BARCO MURUA (AYUNTAMIENTO IRURAIZ-GAUNA)	Alkatea / Alcaldesa	17/06/2025 13:32